

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, informando que la medida de Embargo decretada surtió su efecto. Sírvasse Proveer. Cali, 1 de Septiembre de 2022.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1848
Radicación 2022-00248

Santiago de Cali, primero (1º) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

La parte actora en el presente PROCESO DE EJECUTIVO CON GARANTIA REAL allega el correspondiente certificado de tradición del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 370-851583, del cual se colige que la medida de embargo solicitada por la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A., sobre los derechos que en común y proindiviso detentan los demandados se encuentra consumada, así mismo, en virtud a lo solicitado el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el SECUESTRO de los derechos que poseen los demandados YAMILETH RIVERA MONTENEGRO y PEDRO NEL PATIÑO, identificados con las C.C. No. 31.478.144 Y 18.919.345 respectivamente, sobre el inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 370-851583 registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la Carrera 99 # 2-140 Torre 13 Apto 150 del Conjunto Residencial Madrigal Campestre-VIS Etapa III de la ciudad de Cali.

SEGUNDO: FIJAR el día DOCE (12) del mes de OCTUBRE de 2022, a las NUEVE (09:00 A.M.) a fin de que se lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO sobre los derechos que poseen los demandados sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 370-851583, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

TERCERO: NOMBRAR como secuestre a la entidad MEJIA & ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. quien se ubica en la Calle 5 Oeste No. 27-25 teléfono 8889161-3175012496, correo electrónico diradmon@mejiaysociadosabogados.com y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 156_ de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: __12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO